



Resolución Directoral

Huancané, 12 de Junio del 2023.

VISTO : El Documento: MEMORANDUM N° 378-2023-GR-DIRESA-PUNO/D-REDESS-H, registrado como Expediente N° 2690, de fecha 8 de Junio del 2023, a fjs (15).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como - guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N°s. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; y en uso de las atribuciones Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y.

Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de Calidad y con la aprobación de la Dirección de la Red de Salud Huancané.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL EQUIPO DE ACREDITADORES DEL REDESS HUANCANE, para el año fiscal 2023, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE ACREDITADORES DE LA REDESS HUANCANE,

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
1	PRESIDENTE	FERDINAND GIL ONOFRE	MEDICO
2	SECRETARIO	MERY PORTILLO MACHACA	ENFERMERA
3	VOCAL	HECTOR PARI RAMIREZ	ABOGADO
4	VOCAL	ADA LUISA JUSTO CCAMA	ENFERMERA
5	VOCAL	NANCY CAHUAPAZA PORTILLO	ENFERMERA
6	VOCAL	GABY FANY TINTAYA CHAMBI	ENFERMERA
7	VOCAL	NORMA LILIANA MAMANI COTA	ENFERMERA
8	VOCAL	YESICA TINTAYA RAMIREZ	ENFERMERA

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Huancané.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la Presente Resolución a los interesados (a), legajo de personal e instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

(Sello y Firma) M.C. FERDINAND GIL ONOFRE, Director de la Red de Salud Huancané.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y demás fines de ley

ATENTAMENTE.

